

En la Sala Capitular de la Cnigra Iglesia Colexial
 de Santa Maria de esta Ciudad de Victoria a nueve de
 febrero de mill veterientos y cincuenta y dos, yo el Infrasc-
 ripto es. de. de. el numero de ella hice notorio y notifi-
 el auto de Vista precedente para los efectos que le Compre-
 hendien a D. Tomas Angel de Velasco vecino de esta re-
 ferida Ciu. y Patrono de la Cnigra de las memorias y obras
 pias que fundo el Canonigo D. Diego de Otaz; y enterado
 de enthenos Dicho, que respecto a estar declarado p. el

En la Sala Capitular de la Cnigra Iglesia Colexial
 de Santa Maria de esta Ciudad de Victoria a nueve de
 febrero de mill veterientos y cincuenta y dos, yo el Infrasc-
 ripto es. de. de. el numero de ella hice notorio y notifi-
 el auto de Vista precedente para los efectos que le Compre-
 hendien a D. Tomas Angel de Velasco vecino de esta re-
 ferida Ciu. y Patrono de la Cnigra de las memorias y obras
 pias que fundo el Canonigo D. Diego de Otaz; y enterado
 de enthenos Dicho, que respecto a estar declarado p. el

Notificay al
 Velasco

ATTA-DAH-FAIE-026-052-41

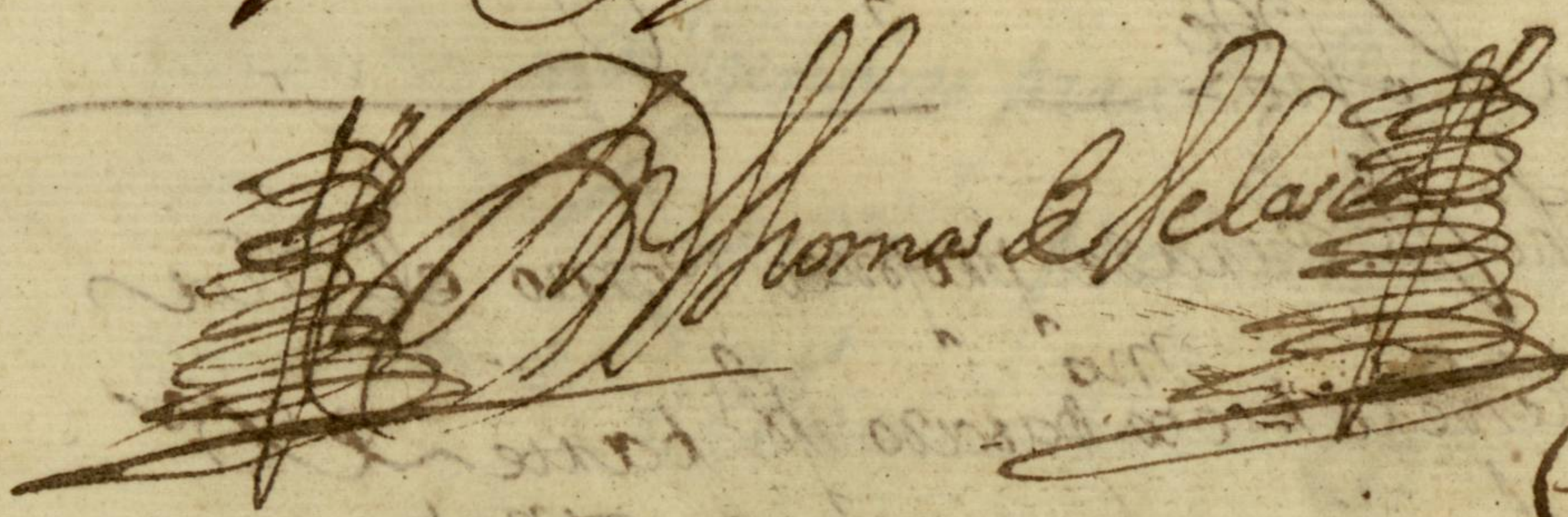
En la Sala Capitular de la Cnigra Iglesia Colexial
 de Santa Maria de esta Ciudad de Victoria a nueve de
 febrero de mill veterientos y cincuenta y dos, yo el Infrasc-
 ripto es. de. de. el numero de ella hice notorio y notifi-
 el auto de Vista precedente para los efectos que le Compre-
 hendien a D. Tomas Angel de Velasco vecino de esta re-
 ferida Ciu. y Patrono de la Cnigra de las memorias y obras
 pias que fundo el Canonigo D. Diego de Otaz; y enterado
 de enthenos Dicho, que respecto a estar declarado p. el

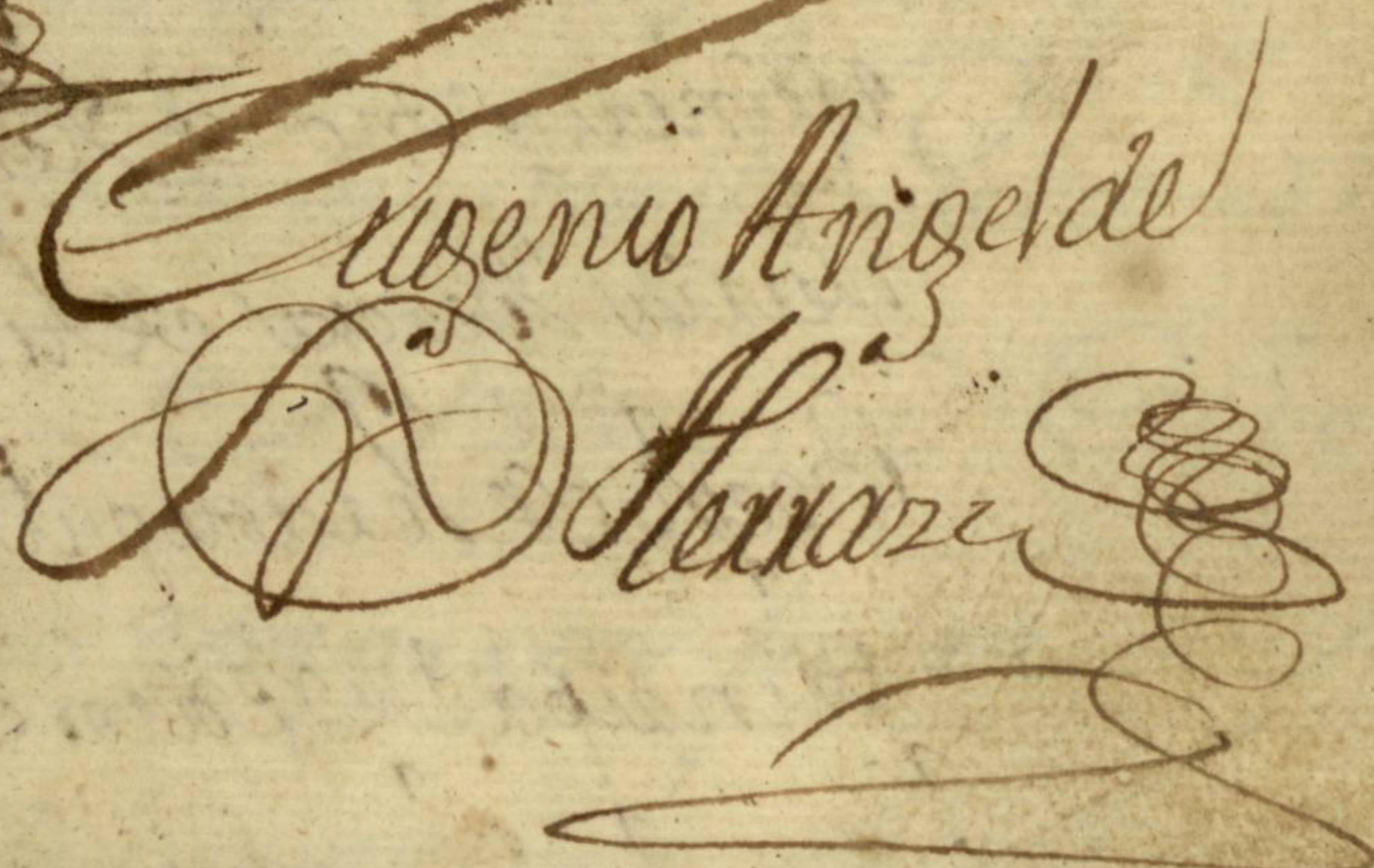
En la Sala Capitular de la Cnigra Iglesia Colexial
 de Santa Maria de esta Ciudad de Victoria a nueve de
 febrero de mill veterientos y cincuenta y dos, yo el Infrasc-
 ripto es. de. de. el numero de ella hice notorio y notifi-
 el auto de Vista precedente para los efectos que le Compre-
 hendien a D. Tomas Angel de Velasco vecino de esta re-
 ferida Ciu. y Patrono de la Cnigra de las memorias y obras
 pias que fundo el Canonigo D. Diego de Otaz; y enterado
 de enthenos Dicho, que respecto a estar declarado p. el

auto de visita del D. Pano Jof. Verme y Verme del
libro de esta obra pda. ver el Cargo de los herederos
del Pano del que responde y celos del D. Castillo, la satis-
facion del alcance a que se Constitucion obligado en
la cuenta del folio veinte y tres; y que con mayor ex-
presion se deviera esta punta p. el D. H. 6. D. Joseph
de Cepero y Cisneros de buena memoria obispo que fue
de este obispado en su auto de visita de tres ceforese
pavaso de mill bterientos y veinte y ocho, expresando
deverse pagar este alcance por miras; y remitiendo el
Correspondiente al que responde y sus Consortes a Veriseien,
y Cesenta y Cinco y medio reales vellon p. las legitimas
y otras causas que alli manifesta; y que en embargo
de haver prevenido tambien que se notificase aquella
Provisencia a todos los herederos de D. Thomas Jof.
de Melasco solo se practico la notificacion con el que
responde en Cua virtud satisfizo en proxima p. di y
representando la persona de D. Maria G. de Melasco
su hermana Reliviosa; mediante la renuncia e herencia
que thenia hecha, como resulta de la cuenta dada p. D.
Martin de Porocura Cura y herá el año pasado de
mil bterientos y quarenta y uno fecha de dha cuenta
y se halla en el libro al folio cinquenta en honren
p. Compulsa, no parece. Alando con la veneracion y res-
pcto devido a V. E. que a podido haver suro motivo

6970

para que en su último auto de visita haia Condenado
solo al que responde, insolidando y excusando a la re-
presentacion del D. Castillo con el pretexto de haver
sido solo Administrador D. Tomas Joseph de Velasco.
Pues a mas de estar encausada la cuenta en
nombre de ambos y hallarse firmada el Alcance. No
y ora, el encargo solo de Comptatono que tenia el
D. Castillo y el estipendio que anualmente recibia p[or]
el Cuixaro que debia tener de esta obra p[ro]pia, le consti-
tuo responsable, a lo menos para que solicitase del
Comptatono el recibo del alcance. Por quio motivos
y otras razones que protesta alegar en la Competente
Superioridad, y repitiendo el en. decho de venido a su D. H.
desde luego apela a su ultimo auto para ante quien
con no puede y debe, y me pidio testimonio para su
Resguardo con protesta de noa del como y quando
se comparezca. Lo respondio y firmo seg[un] sigue //


D. Tomas Joseph de Velasco


Eugenio Ariz del
D. Pozo